



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Mediante Resolución de Alcaldía de 31 de octubre de 2024 se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, cuyo contenido es el siguiente:

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA Y DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS DE BURGUILLOS DE TOLEDO

1. INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros:

Los gatos callejeros conviven con nosotros desde hace siglos y la nueva Ley de Bienestar Animal regula y protege su existencia y convivencia, estos gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente urbano, se alimentan en parte, gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando, llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CES.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CES (Captura, Esterilización y Suelta), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trapeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no les genere un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Se entiende que una colonia está estabilizada con el 70% de los gatos esterilizados, y se verá modulada y en reducción con el 90%.

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CES

2.1. Objetivos.

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de .
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2. Ámbito de actuación.

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Burguillos de Toledo. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará, por todos los medios, encontrar a su propietario o buscarle adopción.

3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una nueva colonia felina.

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CES serán:



a) Los ciudadanos, asociaciones o entidades interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar en el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada.

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

c) El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio, por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, informará y pedirá validación a la Clínica veterinaria/Facultativo asignado y colaborador en ese momento, y visitará junto a él la ubicación y consultando lo que vea conveniente para decidir autorizarla con el visto bueno del Facultativo.

d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

• Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será presentada y conservada en el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- En las instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución de la Alcaldía.

g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla. El voluntario/a será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del Ayuntamiento.

h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos). Los puntos de alimentación serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin su autorización.

4. EL VOLUNTARIADO

4.1. Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CES.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CES deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a deberá realizar un curso formativo gratuito y obligatorio de control de colonias gestionado y facilitado por el Ayuntamiento. Una vez que cumpla con todos los requisitos se le asignará su carnet identificativo como Cuidador/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2. Obligaciones de los voluntarios/as.

A los/as voluntarios/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo durante el desarrollo de su labor.

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.

- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos. La alimentación se dejará para satisfacer sus necesidades etológicas, siempre dentro de la misma franja horaria, a ser posible.

- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control.

- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII)

- Comunicar la baja o migraciones de un animal al Ayuntamiento para actualizar el Censo.

- De la captura de los gatos de las colonias se encargarán los/as voluntarios/as de cada colonia. Tendrán que rellenar el ANEXO V por cada animal.

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.



- No alimentar a las colonias cuando el Ayuntamiento lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as voluntarios/as.
- Solicitar y responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as voluntarios/as cuando sea necesario.
- Capturar los animales de las colonias para su esterilización. Los animales serán trasladados de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- Los/as voluntarios/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización para hacer el seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en una colonia al Ayuntamiento con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as voluntarios/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 5 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

4.3. Cese de los/as voluntarios/as del Programa.

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario/a.

La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES. Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos de voluntarios/as que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CES.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas. ANEXO VI.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, publicidad, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través del Ayuntamiento. Esta tarea será llevada a cabo por el Ayuntamiento si dispusiera de un centro de acogida en el futuro.

El Ayuntamiento difundirá los gatos disponibles para adopción.



7. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo se encargará de contratar y designar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.

- Los/as voluntarios/as llevarán a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

- El/la voluntario/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a

No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización, debiendo comunicarle que el animal ha sido esterilizado mediante el ANEXO V debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el veterinario.

También deberá ser marcado como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos

- Marcaje de oreja derecha en hembras

- El/la voluntario/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al Concejal de Medio Ambiente.

- El/la voluntario/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.

- Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

- El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas, o realizarlo el mismo si dispone de los medios. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

- El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo podrá tener un convenio con alguna clínica veterinaria o institución pública veterinaria, para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

9. BIENESTAR ANIMAL

- Reubicación: Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados, autorizado siempre por el Responsable Municipal y el Facultativo.

- Obras: En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar al Ayuntamiento para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos. Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia.

- Eutanasia: La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal. En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CES por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, existirá la posibilidad de llevarlo a cabo. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

10. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas. El

Ayuntamiento realizará visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

- Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas: El Ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO VI.

- Censo de animales de colonias urbanas: Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Burguillos de Toledo los/as voluntarios/as deberán llevar un registro (ANEXO IV) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual. En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados al Ayuntamiento que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CES. El censo se encontrará actualizado en todo momento.



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña , con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en calle , n.º , de Burguillos de Toledo, e- mail , teléfono..... , en nombre propio, o en representación de con C.I.F..... , como propietario/a de la parcela situada en.....

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo para la creación, dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Plan de Actuación para el Control de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CES).

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CES para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas en Burguillos de Toledo.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo (Toledo) con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Burguillos de Toledo, a ... de de 20....

Fdo.: El/La propietario/a del solar

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, Plaza de la Constitución nº 1, Burguillos de Toledo 45112 (Toledo) o en la dirección de correo ayuntamiento@burguillosdetoledo.org

ANEXO II

SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de el/la solicitante

D./Dña , con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en calle , n.º , de Burguillos de Toledo, e- mail , teléfono..... , en nombre propio, o en representación de..... con C.I.F.....

SOLICITO CREACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA

Datos de la posible colonia

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos:
- Hembras: Esterilizadas Sin esterilizar
- Machos: Castrados Sin castrar
- Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:
- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará y validará con el Facultativo lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En Burguillos de Toledo, a de 20.....

Fdo. El/La solicitante



Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

Voluntario:

Nombre:

Fecha:

Firma:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, Plaza de la Constitución nº 1, Burguillos de Toledo 45112 (Toledo) o en la dirección de correo ayuntamiento@burguillosdetoledo.org

ANEXO V

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CES

Fecha de captura:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica	
CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL		
Sexo: Edad: Nombre:		
Exploración clínica:	Fotografía	
Apto	No apto	Motivo de eutanasia:
Marcaje en pabellón auricular: Izq. macho Dcha. hembra		
N.º de microchip:		
Esterilización: Orquidectomía Ovariohisterectomía Ovariectomía		
Observaciones o incidencias:		

Fecha.....

Firma y validación del facultativo/a: Nº Colegiado/a:



ANEXO VI

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:
---------------------------	----------------------------------

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CES

Fecha
Nombre de inspector/a
Número de colonia
Ubicación de colonia

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a alimentador/a

Fecha.....

Firma y validación del facultativo/a: N° Colegiado/a:

Resultado de la inspección	APTA	NO APTA
-----------------------------------	-------------	----------------

ANEXO VII

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:

Sexo:.....

Edad:

Capa:.....

Marcaje Oreja:..... izq. der.

Esterilizado: SI NO

Fecha de Esterilización:

N° Chip: Fecha de Implantación:

FOTOGRAFIA

N.º colonia a la que pertenece:
Voluntario/a responsable
Nombre:
DNI:
Nº de Identificación del carnet:

Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:
-----------------------	-----------------------	----------------

Fdo.: Cuidador/a Autorizado/a..... Fecha:.....

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para



el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, Plaza de la Constitución nº 1, Burguillos de Toledo 45112 (Toledo) o en la dirección de correo ayuntamiento@burguillosdetoledo.org

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burguillos de Toledo, 31 de octubre de 2024.- El Alcalde, Sergio Díaz García.

Nº.I.-5995